



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Despacho Comisorio No. 059-2019
Ejecutivo No. 2019-0357 -Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá-**

Para lo pertinente, advierte el Despacho que con las documentales vistas en la carpeta 30, se acredita que la sociedad Central de Inversiones S.A., fue reconocida como cesionaria del crédito y de la garantía hipotecaria que inicialmente ejecutaba Bancolombia S.A.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto del 20 de octubre pasado.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la constancia secretarial del 26 de noviembre de 2021 (carpeta 33), se ordena:

1. Señálese la hora de las **9:15 a.m. del 28 de febrero de 2022**, para adelantar la diligencia de secuestro comisionada.
2. Líbrese comunicación al secuestre designado, y requiérasele para que concorra a la diligencia programada.
3. Infórmese a los interesados, que la diligencia será adelantada a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.
4. La presente determinación, notifíquese a los intervenientes en legal forma.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 147

Hoy 03-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES